

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07-03-2023. Informo al señor Juez que en el presente proceso, la apoderada de la parte actora solicita se envíe las diligencias de notificación a la parte demandada al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES y dicha entidad devuelve las diligencias informando que el señor OMAR ANGEL ARIAS no se notificó con la causal: DIRECCION ERRADA.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio N°. 493
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00625-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPETEC
DEMANDADOS: OMAR ANGEL ARIAS
LIDA JANETH LOAIZA LARGO

Como no tuvo efecto el envío de la notificación al demandado OMAR ANGEL ARIAS, y como aún falta por notificar a LIDA JANETH LOAIZA LARGO, se enviarán las diligencias al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, para que se realice la notificación a los demandados.

Observa el despacho que la parte demandante allegó un correo electrónico:

La parte demandada: Calle 19 #19-17. Manizales, Caldas. Correo electrónico del señor Omar Ángel Arias: omar729@hotmail.com, correo obtenido de solicitud de crédito.

Por lo que se requiere a la parte demandante para que allegue la evidencia de la forma en la que obtuvo dicho correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-03-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario